

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS**



TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO El Banco GNB SUDAMERIS está interesado en seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de Vida Grupo Deudores, que ampare la vida o la incapacidad total y permanente de los deudores que tengan créditos de libranza, ya sean actualmente o los otorgados en el futuro por el Banco, en los términos que se detallan en el Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias de la póliza a adquirir.

BOGOTA D.C., Julio de 2021

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar con el BANCO GNB SUDAMERIS.
2. Examinar cuidadosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con entidades financieras.
- 3 Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de la invitación.
5. Suministrar toda la información requerida en el documento de condiciones de la invitación.
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.
7. Presentar las ofertas con el correspondiente índice a través del sitio seguro informado previamente por el Banco mediante el correo polizas@gnbsudameris.com.co
8. Revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente documentos de condiciones.

9. Enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al BANCO GNB SUDAMERIS de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
10. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

ÍNDICE

CAPÍTULO I

- 1. CONDICIONES GENERALES**
- 1.1. CLASE DE INVITACIÓN**
- 1.2. OBJETO**
- 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**
- 1.4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR**
- 1.5. DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA A CONTRATAR**
- 1.5.1. SEGURO DE GRUPO DEUDORES**
- 1.5.2. SINIESTRALIDAD**
- 1.6. VIGENCIA TÉCNICA DEL SEGURO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

CAPÍTULO II

- 2. INFORMACIÓN GENERAL Y PLAZOS DEL PROCESO**
- 2.1. PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION**
- 2.2. APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN A COTIZAR**
- 2.3. CONSULTA Y ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**
- 2.4. VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**
- 2.5. PREGUNTAS DE LOS PROPONENTES**
- 2.6. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
- 2.7. ADJUDICACIÓN**

- 2.8. DECLARATORIA DE DESIERTA**
- 2.9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**
- 2.10. CORREDOR DE SEGUROS**
- 2.11. GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
- 2.12. CONDICIONES DE LAS OFERTAS**
- 2.13. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**
- 2.14. TERMINACIÓN ANTICIPADA**
- 2.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**
- 2.16. OTROS DOCUMENTOS**
- 2.17. CAUSALES DE NO CONSIDERACIÓN DE OFERTAS**

CAPÍTULO III

- 3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
 - 3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
 - 3.2. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS**
 - 3.3. VALIDEZ DE LA OFERTA**
 - 3.4. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD**
 - 3.5. ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE**
 - 3.6. OFERTA**

CAPÍTULO IV

4.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN

4.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

4.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

4.4. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

4.5. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

4.6. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.6.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

4.6.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

4.6.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.6.5. CARTA DE CONFORMACIÓN DE COASEGUROS

4.7. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES

4.7.1. CERTIFICACIONES DE PROGRAMAS SIMILARES

4.7.2. CERTIFICACIONES DE PAGO DE SINIESTROS

4.8. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.8.1. EJEMPLARES DE LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS

4.8.2. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS

4.8.3. INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

4.8.4. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

4.9. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

4.9.1. INFORMACIÓN ADICIONAL

CAPÍTULO V

5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.1. FACTOR ECONÓMICO

5.1.1. MENOR TASA (850 puntos)

5.2. FACTOR DE CALIDAD - SERVICIOS ADICIONALES (150 puntos)

5.2.1. SUSCRIPCIÓN VIRTUAL (100 puntos)

5.2.2. ASISTENCIAS (50 puntos)

CAPÍTULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. CONTRATO DE SEGUROS

6.2. SUPERVISIÓN

6.3. CESIÓN

6.4. ESPECIFICACIONES

6.5. MODIFICACIONES

6.6. DOMICILIO

ANEXOS Y FORMATOS

Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta

Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias Póliza de Vida Grupo Deudores

Anexo No. 3 Listado de oficinas donde se realiza colocación

Anexo No. 4 Siniestralidad del Seguro de Vida Grupo Deudores por Libranza

Anexo No 5 Aspectos Financieros y de Solvencia

Anexo No. 6 Información de Asegurados y Saldos de Cartera

Anexo No. 7 Información Básica del Oferente

Anexo No. 8 Condiciones Económicas

Anexo No. 9 Documento de conformación de Coaseguro.

Anexo No. 10 Información de Extraprimas

Anexo No. 11 Información de Valores Asegurados

Anexo No. 12 Información Plazos Operaciones Vigentes

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES.

Elaborar la propuesta de acuerdo con la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación.

Revisar con atención la invitación pública para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

Sólo serán evaluadas las ofertas que se presenten dentro del término de la actual invitación pública y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma.

Cuando se haga referencia al BANCO se entenderá para todos los efectos que se hace referencia al BANCO GNB SUDAMERIS.

1.1. CLASE DE INVITACIÓN.

Se trata de una invitación pública que se convoca de conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2009, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Decreto 2555 de 2010, y los Decretos 673 de 2014 capítulo 1, 1534 de 2016 y 2123 de 2018, así como la Circulares Externas 022, Básica jurídica 029 de 2014 y 003 de 2017, de la Superintendencia Financiera de Colombia, relacionada con el procedimiento que deben seguir las entidades financieras que actúen como tomadoras de seguros, por cuenta de sus deudores.

"CAPÍTULO 1 CONTRATACIÓN DE SEGUROS DIFERENTES A AQUELLOS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

Artículo 2.36.2.1.1. Obligaciones de las instituciones financieras como tomadoras de seguros.

Las instituciones financieras que actúen como tomadoras de seguros por cuenta de sus deudores, cualquiera sea la clase del seguro y la causa, distintos de aquellos asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional, deberán garantizar la libre competencia de oferentes, proteger y promover la competencia en el mercado de seguros. Para el efecto adoptarán procedimientos que se sujeten a los siguientes criterios:

1. Igualdad de acceso. Las instituciones financieras deberán invitar, mediante mecanismos de amplia difusión, a las entidades aseguradoras autorizadas para explotar el correspondiente ramo de seguros.
 2. Igualdad de información. Las instituciones financieras suministrarán la misma información a las entidades aseguradoras que acepten la invitación a presentar propuestas, la cual ha de ser pertinente y suficiente para la elaboración de la misma, con la indicación exacta acerca de si en el negocio participa o no intermediario de seguro y el nivel aplicable de comisión por su labor, al igual que el monto que aplicará la institución financiera por la gestión de administración y recaudo.
 3. Objetividad en la selección del asegurador. Las instituciones financieras deberán utilizar, para la selección de las propuestas, criterios en materia patrimonial y de solvencia, coberturas, precios e idoneidad de la infraestructura operativa que le coloque a su disposición la entidad aseguradora y será responsable de evitar el empleo de prácticas discriminatorias, relacionadas con situaciones distintas a las vinculadas directamente con la capacidad patrimonial y técnica de la entidad aseguradora proponente.
 4. Elección de aseguradora de parte del deudor. Cuando la institución financiera escoja a más de una entidad aseguradora como oferentes del amparo, sólo el deudor asegurado podrá elegir a su arbitrio, la que en su caso asumirá la cobertura del riesgo.
 5. Periodicidad. El procedimiento de selección de que trata este artículo deberá efectuarse periódicamente, cuando menos una vez cada dos (2) años.”
- Protección a la libre concurrencia de oferentes para la contratación de pólizas de seguro en instituciones financieras por cuenta de sus deudores.

Las Instituciones financieras tomadoras de seguros por cuenta de sus deudores en créditos diferentes a aquellos asociados a garantías hipotecarias o leasing habitacional.

De conformidad con el numeral 2 del art. 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en concordancia con el art. 2.36.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010 las instituciones financieras que actúen como tomadoras de seguros, por cuenta de sus deudores, deben adoptar procedimientos de contratación que garanticen la libre concurrencia de oferentes, debiendo sujetar dichos procedimientos a los criterios de igualdad de

acceso e información, objetividad en la selección de la entidad aseguradora, periodicidad y elección de la aseguradora por parte del deudor contemplados en el mencionado art. del Decreto 2555 de 2010.

La información relacionada con el cumplimiento de dichos procedimientos de contratación, tales como los mecanismos de amplia difusión a través de los cuales se invitará a presentar propuestas a las entidades aseguradoras autorizadas para explotar el correspondiente ramo, la periodicidad con la cual se empleará dicho procedimiento, las actas que se elaboren, entre otra información, debe estar debidamente documentada en medios idóneos y verificables.

1.2. OBJETO.

El Banco GNB SUDAMERIS está interesado en seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de la póliza de Vida Grupo Deudores, que ampare la vida o la incapacidad total y permanente de los deudores que tengan créditos de libranza, ya sean actualmente o los otorgados en el futuro por el Banco, en los términos que se detallan en el **Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias.**

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente invitación y el o los contratos a suscribirse como resultado de la misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen los servicios objeto de la invitación.

1.4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta invitación todas las compañías aseguradoras que se encuentren legalmente constituidas y establecidas en Colombia, en forma independiente o constituyendo Coaseguros, que cuenten con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de Vida Grupo Deudores.

Quienes pretendan participar en la presente invitación deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta no hallarse incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad establecidas por la ley.

1.5. DESCRIPCIÓN DE LAS PÓLIZAS A CONTRATAR

1.5.1. El seguro a contratar corresponde a la póliza de vida grupo deudores que ampare la vida o la incapacidad total y permanente de los deudores que tengan créditos de libranza actualmente o los otorgados en el futuro por el BANCO GNB SUDAMERIS.

Para la póliza de Vida Grupo Deudores de los créditos libranza, en el **Anexo No. 6 - Información de Asegurados y Saldos de Cartera**, se presenta composición de los créditos por rangos etarios con saldo de cartera a mayo de 2021.

1.5.2. SINIESTRALIDAD

En el **Anexo No. 4 – Siniestralidad del Seguro de Vida Grupo Deudores por Libranza**, se presentan los reportes correspondientes al resultado de siniestralidad del BANCO GNB SUDAMERIS de los últimos **(5) cinco** años de vigencia de la póliza objeto del presente proceso.

1.6. VIGENCIA TÉCNICA DE LOS SEGUROS Y VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

La vigencia técnica de las pólizas de seguros a contratar será por el término de dos (2) años, contados a partir de las cero (00:00) horas del 19 de septiembre de 2021, con expedición anual y revisión de tasa para la segunda anualidad, acorde con la tabla establecida en el **Anexo No. 2**, utilizada en proporción a la siniestralidad anual presentada por cada una de las pólizas de vida grupo deudores durante el período contratado.

No obstante, el BANCO GNB SUDAMERIS, se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados por el Código de Comercio pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora en cualquier momento y en los términos de la Ley.

CAPÍTULO II

2. INFORMACIÓN GENERAL Y PLAZOS DEL PROCESO

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA LÍMITE
Publicación en un diario de amplia circulación.	13 de julio de 2021
Fecha de apertura y retiro de los pliegos de condiciones, previa manifestación de interés remitida al correo electrónico: polizas@gnbsudameris.com.co	15 de julio de 2021
Fecha máxima para formular consultas	22 de julio de 2021
Fecha límite para responder las preguntas formuladas por parte de los proponentes	30 de julio de 2021
Expedición y retiro de adenda	3 de agosto de 2021 en lugar seguro definido por el Banco
Cierre de la invitación (fecha de entrega de propuestas)	6 de agosto de 2021 a las 3:00 p.m. mediante sitio seguro dispuesto por el Banco
Plazo de evaluación	Del 9 al 13 de agosto de 2021
Entrega de resultados de evaluación al Banco GNB Sudameris	17 de agosto de 2021
Adjudicación	23 de agosto de 2021
Fecha de expedición y entrega de la póliza	3 de septiembre de 2021
Fecha de inicio de vigencia	19 de septiembre de 2021 a las 00:00 horas

2.1. PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN

De acuerdo con el cronograma establecido, el BANCO GNB SUDAMERIS conforme a lo previsto en el Decreto No. 673 de 2014, informa mediante diario de amplia circulación nacional, el interés de contratar la Póliza de Vida Grupo Deudores, que ampara a sus clientes de “Créditos de Libranza”.

2.2. APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Los interesados a participar en el proceso deberán presentar sus propuestas el día señalado en el cronograma de la presente invitación pública.

La hora señalada se verificará de conformidad con la hora legal colombiana.

Las propuestas que se reciban después de la fecha y hora, no se revisarán.

2.3. CONSULTA Y ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los pliegos serán ser entregados vía correo electrónico a las compañías Aseguradoras que manifiesten interés en participar, al siguiente correo electrónico:

polizas@gnbsudameris.com.co

2.4. VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones serán gratuitos para todas las aseguradoras interesadas en participar en el proceso de licitación.

2.5. PREGUNTAS DE LOS PROPONENTES

Si los proponentes encuentran discrepancias u omisiones en este documento o presentan dudas acerca de su significado o interpretación, deberán dar a conocer sus aclaraciones al BANCO GNB SUDAMERIS, a través del correo electrónico polizas@gnbsudameris.com.co máximo hasta el día señalado en el cronograma de la presente invitación. Las respuestas a dichas observaciones se realizarán a través del mismo buzón de correo electrónico con copia a cada participante, antes de la fecha señalada en el cronograma de la presente Invitación.

2.6. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En la fecha y hora señalada en el cronograma para el cierre se dejará constancia en un acta o documento que contenga el listado de los proponentes, la cual será remitida a través del buzón polizas@gnbsudameris.com.co

2.7. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del o los contratos o la declaratoria de desierta de la invitación, se realizará en el plazo establecido en el cronograma de actividades de la presente invitación pública o de sus prórrogas si las hubiere.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta sólo las propuestas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

El acto de adjudicación se hará mediante comunicación dirigida al proponente seleccionado. También se comunicará a los no favorecidos dentro de los siguientes siete (7) días calendario a la adjudicación.

En ningún caso, la (s) compañía (s) aseguradora (s) seleccionada, podrá (n) hacer cesión total o parcial del contrato a otra u otras compañías aseguradoras, sin previa y expresa autorización del BANCO GNB SUDAMERIS.

2.8. DECLARATORIA DE DESIERTA

El BANCO GNB SUDAMERIS se reserva el derecho de declarar desierta la invitación, y así lo comunicará a los proponentes.

2.9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El BANCO GNB SUDAMERIS no será responsable, ni asumirá costo alguno, por los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de la oferta.

2.10. CORREDOR DE SEGUROS

La compañía o compañías de seguros a quien(es) se adjudique la presente invitación se compromete(n) a reconocer y a aceptar como asesores y/o intermediarios de seguros de EL BANCO a **AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, quien tiene una comisión del 5.5% sobre

el total de las primas facturadas durante el periodo contratado, sus renovaciones o prórrogas.

2.11. REMUNERACIÓN POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE RECAUDO DE PRIMAS DE SEGUROS

En los casos que se deba cotizar una tasa incluyendo remuneración por gestión administrativa, los proponentes deberán en cuenta una suma equivalente al **15% incluido IVA**, de las primas efectivamente recaudadas.

2.12. CONDICIONES DE LAS OFERTAS

El contenido de la oferta será de carácter reservado y no se permitirá a los representantes de los oferentes ni a terceros efectuar inspección alguna a la misma.

Las ofertas deberán ser definitivas y tener una validez mínima de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación, lo cual deberá ser señalado expresamente en la carta de presentación de la propuesta que se encuentra en el **Anexo No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta**, del presente pliego de condiciones.

El BANCO GNB SUDAMERIS podrá solicitar por escrito aclaraciones o información adicional a la contenida en la propuesta, en forma individual, a cada uno de los proponentes.

Los proponentes deberán indicar claramente la dirección de correo electrónico, y nombre de las dos (2) personas autorizadas para comunicaciones relativas a esta invitación.

2.13. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

El BANCO GNB SUDAMERIS puede celebrar contratos con las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las aseguradoras deberán acreditar que se encuentran debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.14. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El BANCO GNB SUDAMERIS podrá dar por terminado el contrato, cuando sobrevenga cualquiera de los siguientes eventos:

1) Incapacidad financiera de la Compañía Aseguradora, la cual se podrá presumir por el BANCO GNB SUDAMERIS:

- a) Al declarársele en liquidación forzosa de uno de ellos o de ambos;
- b) Al ser intervenido (s) por autoridad competente;
- c) Al retrasarse en el pago de sus obligaciones laborales;
- d) Al ser embargado (s) judicialmente, siempre que dicho embargo afecte la ejecución del presente contrato y,
- e) En los demás casos autorizados por la ley.

2) Si llegare a sobrevenir, durante la vigencia del contrato, inhabilidad o incompatibilidad con el corredor o con la Compañía de Seguros, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

2.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En materia de inhabilidades e incompatibilidades, el régimen aplicable será el previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en particular en su Artículo 77., en la carta de presentación de la propuesta el Representante Legal deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que la(s) Aseguradora(s) oferente(s) no se halla(n) incurso(s) en este régimen.

2.16. OTROS DOCUMENTOS

Igualmente hacen parte del proceso de contratación que se está adelantando:

- El presente documento de invitación, con sus respectivos anexos.
- Las comunicaciones aclaratorias cruzadas entre el BANCO GNB SUDAMERIS y los proponentes.
- Las adendas y los anexos modificados durante el proceso.
- La oferta y documentos anexos presentados por los proponentes.
- Los contratos de seguros que se suscriban.
- Todos aquellos documentos no especificados anteriormente y empleados durante el proceso.

2.17. CAUSALES DE NO CONSIDERACIÓN DE OFERTAS

Se tendrá como motivo para no considerar una oferta, la ocurrencia de uno o cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o se remita a un correo distinto al indicado en este pliego, salvo lo previsto en los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia.
- La no aceptación de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, exigidas en los Términos de Referencia, es decir los contemplados en el **Anexo No. 2** del presente pliego de condiciones.
- La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando la información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta no se ajuste a la realidad o se evidencie falsedad.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- Cuando el proponente no adjunte la carta de presentación de la propuesta o la misma no se encuentre debidamente firmada por el proponente, o por la persona debidamente designada para representarlo.
- En el evento en que cualquier oferente trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación de la administración sobre el análisis y evaluación de las ofertas o adjudicación

CAPÍTULO III

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El BANCO GNB SUDAMERIS se reserva el derecho de asignar la contratación descrita en el presente documento de invitación, o de no realizar asignación alguna.

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe ser dirigida según cronograma y entregada mediante sitio seguro dispuesto por el BANCO GNB SUDAMERIS con la referencia "INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS", a más tardar el día y hora señalados en el cronograma de la presente invitación pública.

- Los documentos deberán presentarse en el orden descrito en el presente pliego de condiciones con su índice para facilitar la evaluación de la propuesta.
- La propuesta debe presentarse en forma virtual a través del medio seguro definido por el Banco. Cualquier solicitud de subsanación realizada por el Banco, debe ser aclarada por el proponente en el correo electrónico polizas@gnbsudameris.com.co y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas subsanaciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas sobre la calificación de las propuestas, evento en el cual se tendrán por no realizadas.
- La propuesta debe contener un índice de información sobre los capítulos y documentos que integran la misma. Se aceptan que los documentos de la oferta que requieran firma, éstos se presenten con firma electrónica.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano.
- El proponente dará respuesta a los numerales del pliego de condiciones en el mismo orden indicado en éste.
- El(los) proponente(s), deberá(n) aceptar las condiciones técnicas mínimas obligatorias del Anexo No 2, en la carta de presentación de su propuesta.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

Descripción del medio seguro para presentación de ofertas:

- El canal mediante el cual se recibirán las propuestas será FTP Seguro, el cual contará con una capacidad máxima de 4.000 megas (4 Gigas).
- Las Aseguradoras deberán remitir un correo al buzón polizas@gnbsudameris.com.co indicando una dirección IP pública desde la cual se van a conectar y un dato de contacto con número celular.
- El Banco responderá dicho correo indicando un usuario, la contraseña y el manual de usuario para acceder al sitio y la transmisión de la información.
- El sitio contará con notificación automática de correo para identificar la fecha y hora exacta de transmisión o cargue de archivos, lo que permitirá establecer el factor de desempate en caso de que se presente.
- Se recomienda a las Aseguradoras efectuar este proceso con días de antelación a la fecha final de presentación de ofertas.

3.2. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos que así lo requieran deberán estar debidamente diligenciados.

3.3. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.

3.4. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD

Las compañías de seguros deben demostrar que el término de duración de la sociedad es como mínimo el plazo de las pólizas y cinco (5) años más.

3.5. ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

El BANCO GNB SUDAMERIS bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos,



aclaraciones o información que estime pertinente, con el fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

El BANCO GNB SUDAMERIS se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos y de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si, por el contrario, sobrepasa el alcance de la respectiva petición de aclaración. El BANCO GNB SUDAMERIS tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, El BANCO GNB SUDAMERIS interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

3.6. OFERTA

El OFERENTE debe presentar su propuesta que debe ser de carácter obligatorio y vinculante para la aseguradora, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente documento.

Es importante informar que para el proceso se considerarán cuatro (4) alternativas para la presentación de su oferta económica, las cuales serán calificadas de forma independiente y el Banco determinará durante la etapa de evaluación, la oferta más favorable para la protección de sus deudores.

CAPÍTULO IV

4.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el comité evaluador y/o asesor con el apoyo de los Corredores de Seguros procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Solamente se encontrarán habilitadas para ser adjudicatarias de la presente invitación, las Aseguradoras debidamente inscritas y autorizadas ante la Superintendencia Financiera de Colombia para otorgar las coberturas objeto de su oferta.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL

El BANCO comprobará según la evaluación realizada por el Corredor de seguros la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice el BANCO, deberán ser resueltas por el oferente hasta la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego de la Invitación, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, el BANCO, se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

4.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que se realizará para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.4. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.5. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.6. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el modelo de Carta de Presentación de la propuesta **Anexo No. 1** del presente pliego de condiciones, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar y cumplir en caso de ser favorecido con el contrato correspondiente.

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el Representante Legal de la Sociedad o del Coaseguro.

Cuando el proponente no adjunte la carta de presentación de la propuesta o la misma no se encuentre debidamente firmada la persona debidamente designada para representarlo, incurrirá en causal de **NO ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

Si quien suscribe la propuesta es gerente de alguna sucursal el oferente, deberá acompañar el certificado respectivo, en donde se acredite la Representación Legal de la Compañía Aseguradora.

4.6.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada proponente deberá constituir a favor del BANCO GNB SUDAMERIS una garantía bancaria, o una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de particulares, por valor de \$500.000.000, y con una vigencia de Noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación, o del vencimiento de sus prórrogas. Igualmente se debe adjuntar el recibo de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza.

La póliza deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a aquella o aquellas que presenten la oferta.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del Coaseguro.

En el evento de prórroga en el plazo de adjudicación, o para la emisión y suscripción de las pólizas, el adjudicatario deberá ampliar por el período de la prórroga la garantía de seriedad, sí la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Si los documentos no se anexan o estos presentan deficiencia(s), el proponente deberá subsanar y/o aportar el documento respectivo dentro del plazo establecido al requerimiento que le efectúe el BANCO.

4.6.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Aseguradora seleccionada deberá constituir a nombre del BANCO GNB SUDAMERIS, garantía única de cumplimiento que cubra los siguientes amparos:

- Calidad del Servicios: por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución y cuatro meses más.
- Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución y cuatro meses más.

- Pago de prestaciones sociales: por el 5% del valor del contrato por el término de ejecución y tres años más.

4.6.3.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de este proceso, por la Cámara de Comercio correspondiente.

En el certificado debe constar:

- Objeto social: Debe contener la celebración de contratos de seguros y/o operaciones de seguros y reaseguros.
- Duración de la persona jurídica: La cual no puede ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

En el evento en que el contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se adjuntará la autorización específica y expresa del órgano competente para participar en este proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas miembros de Coaseguros deberán comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

4.6.4.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado de constitución y representación, así como de la vigencia de inscripción del proponente como Compañía de Seguros, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente deberá anexar el correspondiente certificado sobre constitución, representación legal y autorización para operar el ramo de seguro para el cual presente oferta.

El no estar acreditado el proponente por la Superintendencia Financiera de Colombia en los términos del presente numeral al momento del cierre, dará lugar al rechazo jurídico de la oferta.

4.6.5. CARTA DE CONFORMACIÓN DE COASEGUROS

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, el cual debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Coaseguro.
- b) Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- c) Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito del BANCO.
- d) Manifiestar su responsabilidad de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- e) Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y dos (2) años más.
- f) Deberá designar el Representante Legal del Coaseguro y su suplente, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- g) Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Coaseguro, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- h) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Coaseguro. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización del BANCO en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

- i) Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del Coaseguro.

NOTA: En el caso de Coaseguros se deberá anexar el correspondiente documento de constitución conforme al modelo **Anexo No. 9**.

4.6.6. AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente invitación. En el caso de Coaseguros, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

4.6.7. RUT - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, mediante el certificado expedido por la DIAN.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, el BANCO, requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

4.6.8. CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

El proponente debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en relación con los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

Si el proponente es un Coaseguro, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta será rechazada.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar, para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

4.6.9. CONFIDENCIALIDAD

EL BANCO incorporará al contrato obligaciones de confidencialidad donde el contratista se comprometerá a no comunicar a terceros información confidencial del BANCO, y a evitar que sus empleados o subcontratistas divulguen la información que hayan conocido.

4.7. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES

4.7.1. CERTIFICACIONES DE PROGRAMAS SIMILARES

Las Aseguradoras deberán presentar hasta cinco (5) certificaciones expedidas por clientes del Sector financiero, en el ramo de Vida Grupo Deudores, orientadas a demostrar su experiencia en los últimos 10 años en el manejo de pólizas de vida grupo Deudores. La sumatoria de primas de una (1) hasta cinco (5) certificaciones debe ser mínimo de \$30.000.000.000,00.

El proponente podrá presentar certificaciones de clientes públicos y/o privados que cumplan con los siguientes requisitos:

- Razón social de los clientes.
- En caso de tratarse de pólizas en las cuales el proponente participe en Coaseguro, deberá indicar el valor de la prima e I.V.A. correspondiente a su participación o si se indica la prima total, deberá señalar el porcentaje de participación respectivo. De lo contrario, no se tomará en cuenta la certificación.
- Mencionar el valor, objeto y cumplimiento de los mismos.

4.7.2. CERTIFICACIONES DE PAGO DE SINIESTROS

Las Aseguradoras deberán presentar hasta tres (3) certificaciones expedidas por clientes del sector financiero, orientadas a demostrar su experiencia en la atención de siniestros de vida grupo Deudores, ocurridos y pagados en los últimos 10 años, de clientes actuales o con los cuales ya haya finalizado su relación contractual. La sumatoria total de siniestros atendidos para ser consideradas por las tres (3) certificaciones en conjunto debe ser mínimo de \$3.000.000.000,00.

El proponente podrá presentar certificaciones de clientes públicos y/o privados y cumplan los siguientes requisitos:

Razón social de los clientes.

Indicar de forma global ramo, valor total de los siniestros indemnizados, así como el/los periodo/s de vigencia en los que se pagaron los siniestros

Se aclara que no es necesario presentar relación sucinta uno a uno de siniestros, sino un total que cumpla con los datos mínimos solicitados

4.8. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

Para efectos de considerar hábil la propuesta en este factor, el proponente deberá presentar la información que se solicita a continuación, so pena de ser considerada no hábil para continuar en el proceso.

4.8.1. EJEMPLARES DE LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS

El proponente deberá adjuntar los ejemplares de la póliza para las cuales presenta oferta.

El oferente deberá presentar con su propuesta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio del BANCO. Se aclara que las condiciones técnicas mínimas obligatorias del **Anexo No. 2**, prevalecen sobre los condicionados generales presentados como ejemplares de las pólizas para cada uno de los ramos.

No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.

NOTA: Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente, ni por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas para el BANCO, y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

4.8.2. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS

El proponente deberá señalar en documento adjunto a la oferta, el término de respuesta en número de días dentro de los cuales se efectuará el pago de la indemnización, sin ser superior a lo indicado en el **Anexo No. 2** numeral 26, en caso de siniestro en el ramo de vida grupo deudores.

El proponente deberá tener en cuenta que el plazo máximo que podrá ofrecerse para el pago de los siniestros será dentro del mes siguiente a la fecha en que la Entidad o el beneficiario formalicen el siniestro, acorde con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio.

Así mismo, deberá aceptar los documentos requeridos para el pago de siniestros en el **Anexo No. 2** con los cuales actualmente se realizan los trámites de las reclamaciones en la póliza de vida grupo deudores para créditos de libranza del Banco.

4.8.3. INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El proponente deberá presentar un organigrama de la compañía y de la oficina que tendrá a su cargo la administración y manejo del contrato de seguros, en los que refleje la organización del proponente o de cada uno de sus integrantes si son proponentes plurales.

La estructura requerida mínima es:

- Director o responsable de la atención en la Aseguradora.
- Responsable de la expedición de la póliza en la Aseguradora.
- Responsable del proceso de suscripción en la Aseguradora.
- Mínimo dos (2) responsables de la atención de los siniestros, donde uno de los responsables, se encuentre ubicado en las oficinas del Banco y el o los otros responsables, en las oficinas de la Aseguradora.
- Responsable de cartera en la Aseguradora.

Antes del inicio de la vigencia técnica de la póliza, el proponente ADJUDICATARIO deberá presentar un documento en virtud del cual, relacione

las sucursales o agencias en donde presta sus servicios, indicando el nombre, dirección y teléfono de la persona representante de la oficina.

4.8.4.CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

Las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias de las pólizas de Vida Grupo Deudores, se encuentran contenidas en el **Anexo No. 2** del pliego de condiciones y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por el BANCO, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

Las condiciones establecidas en el **Anexo No. 2**, no requieren ser adjuntadas a la oferta que se presente y, por lo tanto, el BANCO entenderá ofrecidas dichas condiciones con la sola presentación de la propuesta, tal como se manifiesta en el **Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta**. En el evento en que un proponente incluyera en su oferta el **Anexo No. 2**, sus condiciones y contenido no serán revisados, ni serán tenidos en cuenta, aspecto que declara y acepta el proponente con la sola presentación de su oferta y lo manifiesta en la carta de presentación de la oferta.

En todo caso, y considerando que las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias de la póliza de Vida Grupo Deudores establecidas en el Anexo No. 2, corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, en caso de existir discrepancia entre éstas y cualquiera de los textos de la oferta o de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias del **Anexo No. 2** prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

4.8.5.RESPALDO DE REASEGURO

La aseguradora oferente, por intermedio de su Representante Legal debe certificar que está atendiendo y cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos para contar con el respaldo de Reaseguro en su actividad permanente, y desde luego, para la oferta de la póliza objeto de la presente invitación.

Se debe certificar al momento de entrega de las ofertas la colocación del 100% del riesgo, en el ramo de Grupo Vida deudores.

El Reasegurador que respalde la operación, deberá estar inscrito en el registro de reaseguradores y corredores de Reaseguros del exterior (Reacoex)

En caso de requerir respaldo mediante colocación facultativa para la póliza objeto del presente proceso, el respaldo respectivo que se obtenga debe cumplir con los requisitos de ley y celebrarse con Reaseguradores reconocidos en los mercados nacional e internacional, cuya calificación en STANDARD & POOR'S no sea inferior a "BBB+", o su equivalente en otras firmas calificadoras de riesgos, tales como A.M. BEST, FITCH o MOODYS. Si a futuro estos Reaseguradores desmejoran en su calificación, la Aseguradora oferente garantiza que serán reemplazados por otros que cumplan con la condición exigida anteriormente.

EL BANCO, no exige la entrega de certificaciones por parte de reaseguradores si para la póliza materia de la presente contratación, no se requiera la colocación de reaseguro facultativo, situación que deberá ser certificada por el representante legal del oferente.

Se debe informar la distribución de la colocación y adjuntar las certificaciones escritas de las Firmas Reaseguradoras sobre el compromiso de respaldo facultativo con la Aseguradora oferente, para la negociación de la póliza.

NOTA: EL BANCO, se reserva el derecho de incorporar nuevos asegurados, excluirlos, reajustar valores asegurados o solicitar eventualmente con las mismas aseguradoras adjudicatarias nuevos amparos, coberturas adicionales a las previstas en la presente Invitación a ofertar.

4.9. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los proponentes deberán suministrar Información financiera, según el Anexo No. 5 – Aspectos Financieros y de Solvencia, incluyendo Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2020. Se aceptan formatos diferentes por parte de las firmas de revisoría fiscal, siempre y cuando contengan la información del **Anexo No 5**.

La información que se solicita para fines de la presente invitación en los puntos inmediatamente anteriores podrá ser verificada por el BANCO GNB SUDAMERIS y en caso de encontrarse inconsistencias, la propuesta será rechazada.

4.9.1. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los proponentes deberán presentar el cálculo Liquidez, Nivel de Endeudamiento sin Reservas, Capital de trabajo y exceso del Patrimonio Adecuado a Diciembre de 2020.

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS			
NOMBRE	DEFINICION	RELACION REQUERIDA	VALOR
LIQUIDEZ	Activo Ctte/Pasivo Ctte.	≥	1.0
RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total /Activo Total)*100	≤	95%
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Ctte - Pasivo Ctte.	≥	\$5.000.000.000
EXCESO DEL PATRIMONIO ADECUADO	Patrimonio técnico - Patrimonio adecuado= Exceso o Defecto.	≥	\$3.000.000.000

Nota 1: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de Coaseguros, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre la suma de los totales se obtendrá el índice del Coaseguro.

Nota 2. Se aceptan certificaciones en formatos diferentes por parte de la firma de Revisoría Fiscal, siempre y cuando contengan la información de indicadores requerida en el presente anexo.

CAPITULO V

5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Dentro de ese término, el BANCO, a través del Comité Evaluador y/o Asesor de la Entidad, con la colaboración de los Corredores de Seguros, efectuará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas. El BANCO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del BANCO el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por el Banco en cualquier momento, hasta la adjudicación para efectuar un adecuado estudio y verificación. El BANCO invita a los oferentes para que en el evento de que sea necesario presentar tales requisitos, se realice antes de la adjudicación del proceso.

El BANCO analizará las respuestas de los oferentes a las aclaraciones solicitadas, reservándose el derecho de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. El BANCO tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el BANCO, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

El BANCO procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídicas, financieras, en experiencia y técnicamente y hayan presentado oferta económica.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 673 de 2014, realizando una selección objetiva que le permita a la Entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 1.000 puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores.

FACTORES	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO Menor tasa	850
FACTOR DE CALIDAD – SERVICIOS ADICIONALES Suscripción virtual	150 100
Asistencias	50
TOTAL	1.000

El máximo puntaje será de 1.000 puntos.

El BANCO realizará la evaluación con la asesoría permanente del Intermediario de seguros, sobre la oferta de la Aseguradora que mayor puntaje obtenga.

5.1. FACTOR ECONÓMICO.

El BANCO solicita la oferta de cuatro (4) alternativas de tasa para los amparos de Vida e ITP, las cuales son obligatorias para la presentación y serán evaluadas de forma independiente:

Alternativa 1: Cobertura total para preexistencias y retenciones, con remuneración por gestión administrativa de recaudo de primas de seguros del 15%.

Alternativa 2: Sin cobertura para preexistencias y retenciones, con remuneración por gestión administrativa de recaudo de primas de seguros del 15%.

Alternativa 3: Cobertura total para preexistencias y retenciones, sin remuneración por gestión administrativa de recaudo de primas de seguros.

Alternativa 4: Sin cobertura para preexistencias y retenciones, sin remuneración por gestión administrativa de recaudo de primas de seguros.

5.1.1. Menor Tasa (850 puntos)

La menor tasa para cada alternativa tendrá una calificación de OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) puntos, y las demás una calificación proporcional inferior, utilizando una regla de tres simple. Los proponentes deberán tener en cuenta que la vigencia a contratar será de veinticuatro (24) meses para esta póliza.

El BANCO realizará la verificación aritmética de la aplicación de las tasas ofrecidas frente a los valores asegurados de los créditos actuales, para un periodo de 24 meses, a fin de determinar si la prima establecida en el resumen económico de la oferta, corresponde al ofrecimiento realizado por el oferente. En los casos donde se encuentre diferencias entre el valor propuesto y el valor que resulte de la verificación, se considerará para la evaluación, el valor que resulte de la verificación de aplicación de la tasa, aspecto que acepta el oferente con la presentación de la oferta.

5.2. FACTOR DE CALIDAD – SERVICIOS ADICIONALES (150 puntos)

Para la asignación del puntaje (150 puntos), los oferentes deberán presentar en su oferta los requisitos de los numerales 5.2.1. ,5.2.2. y 5.2.3 que se describen a continuación:

5.2.1.SUSCRIPCIÓN VIRTUAL (100 PUNTOS)

Presentar modelo y flujograma completo con tiempos de respuesta del proceso de suscripción virtual que facilite el acceso al producto por parte de los clientes del Banco, sin requerir el diligenciamiento físico del formulario.

El puntaje máximo de cien (100) puntos se le otorgará al oferente que presente modelo de suscripción y garantice su operación antes del inicio de la vigencia de la póliza. La Aseguradora que no lo presente, obtendrá cero (0) puntos.

Para tal efecto deberá adjuntar a su propuesta un demo del funcionamiento de este proceso.

El Banco podrá solicitar la sustentación del funcionamiento del aplicativo en la etapa de evaluación.

5.2.2. ASISTENCIAS (50 PUNTOS)

La Aseguradora que presente el mayor número de asistencias a los clientes del Banco se le otorgaran cincuenta (50) puntos y de forma proporcional a las demás aseguradoras.

En el entendido que los servicios adicionales se relacionan directamente con el manejo del Programa y que van a constituir beneficios para el BANCO, cada uno de los servicios será analizado por el Comité Evaluador, el cual calificará su pertinencia y claridad.

En caso de que el BANCO considere que una asistencia no Cumple con dicha pertinencia y claridad, no le asignará puntaje.

5.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento del artículo 2.36.2.2.16 párrafo tercero del Decreto 673 de 2014, en caso de empate, se preferirá la oferta económica que primero haya sido entregada en el tiempo de acuerdo al registro que queda en la plataforma designada para la recepción de las ofertas.

En caso de persistir el empate, el BANCO GNB SUDAMERIS, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo.

CAPÍTULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. CONTRATO DE SEGUROS

El contrato de seguro objeto de esta Invitación que, para efectos de la misma, está conformado por las pólizas correspondientes, sus condiciones generales, las cláusulas especiales que aparecen en el **Anexo No. 2** las condiciones particulares respectivas y los anexos y certificados de modificación que se suscriban o emitan. Igualmente hacen parte integrante de los contratos, los servicios que la Entidad determine pactar.

6.2. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia en la ejecución de los contratos estará a cargo del BANCO GNB SUDAMERIS.

6.3. CESIÓN

El Asegurador no podrá ceder el contrato de seguros sin la aprobación previa, expresa y escrita del BANCO GNB SUDAMERIS., la cual puede ser negada sin necesidad de motivación.

6.4. ESPECIFICACIONES

Harán parte integrante de cada póliza y/o amparo las cláusulas previstas y ofrecidas en el **Anexo No. 2** y las demás condiciones, cláusulas especiales e información que se consignan en el presente documento.

Igualmente hacen parte integrante de los contratos, las coberturas adicionales ofrecidas y los servicios que el BANCO GNB SUDAMERIS determine pactar.

NOTA: Es obligatorio para la Aseguradora entregar informativo de las pólizas para cada deudor, en la cual se informe las coberturas y beneficios con que cada deudor cuenta, así como un directorio telefónico y de correo electrónico donde el deudor puede comunicarse con la aseguradora, para disfrutar de estos beneficios

6.5. MODIFICACIONES

Si durante la ejecución del contrato de seguros se presentan mejores condiciones en el mercado asegurador, o varíe el interés asegurado por inclusiones o exclusiones de asegurados, tales modificaciones, se podrán incorporar en la póliza por mutuo acuerdo, y preferiblemente en caso de exclusiones, la compañía devolverá "en extensiones de vigencia" y/o mediante notas crédito, la prima no causada, si así lo llegase a solicitar el BANCO GNB SUDAMERIS.

6.6. DOMICILIO

Para los efectos de esta invitación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.